



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2017-MPLC/A

Quillabamba, 3 de Mayo del 2017.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 687-2016-MPLC/A de fecha 9 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.5 señala que la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA es el órgano colegiado nombrado por el Titular o Representante Legal de la Entidad, quienes serán designados como miembros de la Comisión Especial de Cautela y deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones, la cual deberá estar integrada como mínimo por (03) tres integrantes con igual número de suplentes, 02 funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación y 01 integrante que será el Jefe del OCI o el personal que a su cargo que este último designe, quien integrará en calidad de Presidente;

Que, mediante Concurso Público de Méritos N°04-2016-CG se a designado a la Sociedad Auditora TOLENTINO – HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S.CIVIL para efectuar la auditoría financiera gubernamental de los ejercicios 2016 - 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 687-2016-MPLC/A de fecha 9 de diciembre del 2016 se conforma la **Comisión Especial de Cautela**, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del Contrato de Locación de Servicios suscrito con la Sociedad Auditora **TOLENTINO – HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S.CIVIL** con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, siendo así y en virtud del Oficio N°058-2017-OCI-MPLC es que se procede a reconstituir dicha comisión especial de cautela;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del Contrato de Locación de Servicios suscrito con la Sociedad Auditora **TOLENTINO – HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S.CIVIL** con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, la misma que estará integrada por:

- | | |
|--|-------------------|
| • C.P.C. JUAN JULIO SEGOVIA CALLAÑAUPA.
Personal de la Oficina de Control Institucional. | Presidente. |
| • ABOG. ROMAIN SOTOMAYOR PAZ.
Asesor Jurídico. | Miembro Titular. |
| • LIC. DIEGO CHÁVEZ SALINAS.
Gerente Municipal. | Miembro Titular. |
| • ECON. SAULO COVARRUBIAS CASAVERDE.
Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. | Miembro Suplente. |
| • ING. RENE ERNESTO SERRANO VARGAS.
Gerente de desarrollo económico y agropecuario. | Miembro Suplente. |
| • C.P.C. YONY FARFAN GACIUT.
Asesor del Despacho de Alcaldía. | Miembro Suplente. |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2017-MPLC/A

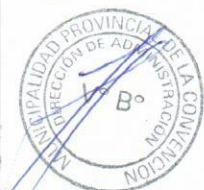
Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Cautela, mantenga informada a la Contraloría General de la Republica de la ejecución del contrato que se suscriba con la Sociedad Auditora **TOLENTINO – HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S.CIVIL**.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela remita a la Contraloría General de La República, el informe del cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



WAM/smt.
ALCALDIA.
SG
G.M.
Integrantes (06).
SOA Toletino.
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864